



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2023-MPPA-A

Aguaytía, 23 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente Interno N° 2183-2022, de fecha 01 de marzo del 2022; Informe Técnico N° 05-2023-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 01 de marzo de 2022; el Informe N° 107-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 136-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 22 de marzo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, refiere: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de Título y Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo VI de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los Gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, el artículo X, establece que Los Gobiernos Locales promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, conforme al artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es el órgano de línea, encargado de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en la jurisdicción, a través de la Promoción de Actividades y proyectos para el desarrollo humano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicación, modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, en el artículo 32.5, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documentado equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registro de fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08C: Registro de la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documentado equivalente aprobados y adjunta el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, mediante Oficio N° 016-2023-MPC-PREVISTO, de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por la Sra. MEYLI MILAGROS MATOS MENDOZA – Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Previsto, solicita la elaboración del Proyecto en la cadena productiva de Café;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2023-SGDMYT-GDSE-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Chávez Bolívar – Sub gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo, recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad “Capacitación y Asistencia Técnica en la Cadena de Valor del Cultivo de Café a Productores del Valle la Divisoria, Distrito de Padre Abad y Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”;

TAREA / SUB TAREA / ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)
TAREA 01: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN			46,584.80
Sub tarea 1.1.: Inducción al personal técnico y uniformización de criterios técnicos	Persona capacitada	317.67	3,812.00
Sub tarea 1.2.: Labores administrativas (Identificación y socialización, Planificación y Organización)	Informe	3,564.40	42,772.80
TAREA 02: EJECUCIÓN			736,986.30
Sub tarea 2.1.: Ejecución del servicio de extensión agraria			654,138.40
Acción 2.1.1.: Asistencia técnica	Visita	133.35	576,059.40
Acción 2.1.2 Escuelas de campo	Sesiones	577.69	20,797.00
Acción 2.1.3.: Días de Campo	Día de campo	962.60	4,813.00
Acción 2.1.4.: Capacitación en cada una de las etapas de los procesos productivos del cultivo de café	Persona capacitada	81.18	20,295.00
Acción 2.1.5.: Participación en feria	Evento	304.00	1,824.00
Acción 2.1.6.: Instalación de parcelas demostrativas	Parcela	1,214.00	30,350.00
Sub tarea 2.2.: Desarrollo de asistencia técnica en procesos de industrialización a través de centros de capacitación			82,847.90
Acción 2.2.1.: implementación del laboratorio básico en la industrialización del café como medio de capacitación a productores con enfoque de género.	Laboratorio	47,560.00	47,560.00
Acción 2.2.2.: Capacitación en catación en el cultivo de café, a organizaciones, productores, así como a los jóvenes con enfoque empresarial.	Persona capacitada	457.40	11,435.00
Acción 2.2.3.: Capacitación para la formación de baristas a productores, organización, así como los jóvenes cafetaleros con enfoque empresarial.	Persona capacitada	108.40	5,420.00
Acción 2.2.4.: Capacitación en producción de cafés especiales	Persona capacitada	72.00	3,600.00
Acción 2.2.5.: Capacitación para la mejora de la competitividad	Persona capacitada	92.08	4,604.00
Acción 2.2.6.: Asistencia para la formulación de un plan de negocio en cafés especiales	Plan de negocio	10,228.90	10,228.90
TAREA 03: MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE			68,194.00
Sub tarea 4.1.: Módulos de tratamiento de aguas mieles (biofertilizantes)	Módulo	4,086.00	16,344.00
Sub tarea 4.2.: Módulos de tratamiento de pulpa de café (Composteras)	Módulo	1,037.00	51,850.00
TAREA 04: SUPERVISIÓN			48,271.00
Sub tarea 4.1.: Supervisión físico y financiero	Informe	4,022.58	48,271.00
TOTAL			900,036.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante el Informe N° 107-2023-GDSE-MPPA-A, con fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Wilmer Rubén Luna Cajas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: “Capacitación y Asistencia Técnica en la Cadena de Valor del Cultivo de Café a Productores del Valle la Divisoria, del distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”, por el monto de Inversión es de S/ 900,036.10 (Novecientos mil treinta y seis con 10/100 Soles), en un plazo de ejecución de 12 meses, financiado por DEVIDA;

Que, mediante Informe Legal N° 136-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el que Declara PROCEDENTE aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Capacitación y Asistencia Técnica en la Cadena de Valor del Cultivo de Café a Productores del Valle la Divisoria, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, cuyo monto de inversión es de S/ 900,036.10 (Novecientos mil treinta y seis con 10/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad a lo señalado en el Informe Legal; con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad “Capacitación y Asistencia Técnica en la Cadena de Valor del Cultivo de Café a Productores del Valle la Divisoria, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, cuyo monto total de inversión es de **S/ 900,036.10 (Novecientos mil treinta y seis con 10/100 Soles)**, con plazo de ejecución de doce (12) meses, por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Pedro Abad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL